

PREGUNTAS FRECUENTES FONDO DE ARTES ESCÉNICAS

CONVOCATORIA COPRODUCCIONES DE OBRAS DE ARTES ESCÉNICAS

1. ¿Cuándo se inician las postulaciones a la convocatoria?

Las postulaciones a la convocatoria de Coproducciones de Obras de Artes Escénicas se abren el 25 de agosto de 2025.

2. ¿Cuándo termina la convocatoria?

Esta convocatoria termina el 01 de octubre a las 15:00 horas de Santiago de Chile.

3. ¿Cuáles son las principales características de esta nueva convocatoria?

El total de recursos de la convocatoria es de **\$300.000.000.- (trescientos millones de pesos chilenos)**.

El monto único por proyecto es de **\$100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos)**.

Objeto de la convocatoria:

Esta convocatoria tiene por objetivo entregar financiamiento parcial a proyectos que desarrollen la coproducción de una puesta en escena inédita de gran formato en el ámbito de las artes escénicas (como ópera, ballet, teatro musical, teatro callejero, entre otros), mediante la realización de un proyecto con contemple su creación, producción y circulación, con un mínimo de 6 funciones en total.

Podrán postular espacios escénicos, incluidos los espacios itinerantes, destinados a la exhibición de artes escénicas con programación artística permanente y comprobable, que contribuya al desarrollo de los públicos. El proyecto deberá ser desarrollado en colaboración con una o más compañías y/o artistas asociados, conformando un núcleo de coproducción que trabaje de forma conjunta en todas las etapas del montaje.

A su vez, los objetivos específicos de la convocatoria son:

- Estimular la creación y producción de montajes escénicos de gran formato gestionados de manera conjunta entre espacios escénicos, artistas y/o compañías de las artes escénicas, que promuevan la diversidad estética y la profesionalización del sector.
- Dinamizar la producción escénica en el territorio fomentando la creación de alianzas con instituciones, comunidades y/o agentes del sector privado.
- Impulsar estrategias de mediación y participación que acerquen las artes escénicas a audiencias diversas, incluyendo acciones educativas, formativas y de sensibilización, para ampliar y fortalecer el desarrollo de públicos.

En cuanto a los **criterios de selección**, se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación cuyo responsable tenga su domicilio legal en una región del país distinta a la Metropolitana.

Luego, se seleccionará los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin considerar la región del domicilio legal del postulante.

Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Propuesta creativa, (ii) Trayectoria, (iii) Territorialidad, (iv) Impacto.

4. Restricciones de la convocatoria

- Cada proyecto deberá conformar un **Núcleo de Coproducción**, el cual deberá estar integrado por:
 - I. **Un Espacio Escénico (Coprodutor Mayoritario)**, el cual deberá contener a: Un coprodutor, que será la persona que represente al espacio escénico que realice la postulación; b. Un gestor de recursos, que actuará como la contraparte de posibles alianzas y/o fuentes de financiamiento; y c. Un director técnico, y por;
 - II. **Una Compañía o Artistas Asociados (Coprodutor minoritario)**, el cual deberá contener: a. Roles artísticos, con al menos un director, un intérprete, un dramaturgo y un coreógrafo; b. Un coprodutor, que será la persona que represente a la compañía o a los artistas asociados, y c. Un diseñador y/o realizador escénico.
- Cada proyecto deberá incluir, con el objetivo de conformar elencos mixtos o diversos, respecto de las experiencias y desarrollos profesionales, al menos un (1) proceso de audiciones abiertas que convoquen a artistas y profesionales de las artes escénicas que residan en la región del espacio escénico, los que deberán ser difundidos utilizando sus plataformas de comunicación y redes sociales en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas.
- El proyecto deberá realizar una (1) puesta en escena inédita.
- El proyecto deberá realizar un mínimo de seis (6) funciones.
- Todas las funciones deberán ser presenciales, y se deberá garantizar que se mantengan las coordenadas estéticas y técnicas del montaje original durante las giras o presentaciones fuera del inmueble.
- Cada proyecto deberá incluir la realización de al menos dos (2) actividades con un enfoque de mediación cultural que contemple la realización de actividades dirigidas a públicos no especializados. Estas actividades podrán incluir talleres, encuentros con la obra y artistas, charlas, y otras instancias que faciliten el acceso, la comprensión y el disfrute de la obra, promoviendo la participación activa y el diálogo entre artistas, mediadores y espectadores.
- No podrán postular a esta convocatoria las obras que hayan sido seleccionadas a través de la convocatoria del “Programa de apoyo a organizaciones colaboradoras, para compañías de trayectoria de las artes escénicas: apoyo a planes de gestión con énfasis en la creación”, conforme a la Resolución Exenta N° 2466, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

5. ¿Desde cuándo puedo comenzar a ejecutar mi proyecto?

Podrás comenzar a ejecutar actividades entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre del presente año.

6. ¿Cuándo se requerirá contar con la Carta de Consentimiento de Comunidad Indígena, para que autorice la realización de las actividades señaladas en el proyecto?

Deberás adjuntar este documento, que se contempla como documento necesario para la evaluación, siempre y cuando tu proyecto considere actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún Pueblo Originario, en ese caso, deberás adjuntar la documentación que dé cuenta de conocimiento de la ejecución de las actividades de tu proyecto en dicho territorio.

7. ¿Qué es la Asignación del Responsable?

Aplicable sólo a personas naturales, consistente en una asignación otorgada por ejecutar una labor para el desarrollo del proyecto postulado. Este gasto puede ser utilizado para los fines que estimes pertinente para desarrollar adecuadamente tu proyecto. Debes considerar que será materia de evaluación que la asignación del responsable se encuentre descrita y justificada en función de la naturaleza de la postulación.

8. ¿Es posible subir los antecedentes mediante links?

No podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.

9. ¿Cuáles son los requerimientos mínimos esenciales para postular al Fondo?

Sin perjuicio de que debes revisar las Bases, puesto que cada convocatoria considera ciertos criterios de selección y/o particularidades, algunos de los criterios generales a revisar para las postulaciones son:

- El Fondo elegido debe ser pertinente con la postulación.
- Cumplir con las restricciones del capítulo I de las bases técnicas.
- Cumplir con el tipo de persona que puede postular.
- Postulante o alguna de las personas que forma parte de la postulación, no esté(n) afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.
- Se haya cumplido con el cofinanciamiento obligatorio, en caso de que se exija en las bases.
- El proyecto debe cumplir con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
- Se haya acompañado o llenado completamente el FUP.

- Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como “documentos mínimos de postulación”
- Postulación enviada dentro de plazo.
- Si se postuló materialmente se debe haber dado cumplimiento a lo establecido en las bases.

10. ¿Cómo realizo mi registro en Perfil Cultura?

Puedes acceder a este enlace, en donde se explican las principales dudas con respecto a la inscripción de tu Perfil Cultura: <https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/preguntas-frecuentes-perfil-cultura/>

Sugerimos igualmente revisar el sitio web del Programa de Trabajo Cultural donde encontrarás otros recursos de interés respecto a esta y otras materias laborales:

[Programa de Trabajo Cultural – Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio](#)

11. ¿Cómo debo contratar a quienes serán parte de mi proyecto?

Para más información y consultas para una correcta contratación, descarga el siguiente documento: <https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/formulacion-proyecto>

12. ¿Puedo postular a un monto menor al monto máximo de financiamiento?

No, esta convocatoria entregará un monto único para cada proyecto seleccionado.

13. ¿Será considerado el cofinanciamiento en esta convocatoria?

En esta convocatoria exige un cofinanciamiento de al menos un 40%. Los que podrán ser propios o de terceros; y aportados en dinero, servicios o bienes valorados adecuadamente según precio de mercado.

14. ¿Quiénes pueden postular a la presente convocatoria?

Personas Jurídicas de derecho privado, con o sin fines de lucro, que tengan a cargo espacios escénicos con al menos cinco (5) años de funcionamiento continuo como espacio cultural. El espacio deberá contar con una programación anual de actividades de artes escénicas, con afluencia de público, que represente al menos 50% de la programación del año 2024.

Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

El objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio.

15. ¿Se puede postular con los antecedentes en otro idioma?

No. Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español. Si los acompañas en otro idioma sin traducción, no los podremos considerar. Basta con que acompañes una traducción simple.

Por favor considera que los antecedentes de postulación que no acompañes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.

16. ¿Qué son los antecedentes mínimos de evaluación?

Son aquellos documentos que tienen carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, tu proyecto será declarado fuera de convocatoria, así que te aconsejamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos los documentos.

17. ¿Qué son los antecedentes necesarios para la evaluación?

Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de tu proyecto considerando el contenido del mismo, la naturaleza de la presente convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación, será materia de evaluación la presentación y contenido de dichos documentos.

18. ¿Cuándo corresponde adjuntar las Cartas de interés de exhibición y/o difusión?

Siempre que comprometas en tu proyecto la exhibición y/o difusión realizada por un tercero, deberás incluir dichos documentos. Lo anterior corresponde a un documento de compromiso firmado por el/la administrador/a, encargado/a, director/a o quien corresponda, de aquellos espacios culturales, encuentros, muestras o festivales, comprometiéndole la exhibición de tu proyecto. Por otra parte, si corresponde a difusión, deberás adjuntar una carta de compromiso firmada por el/la director/a representante, periodista o quien corresponda, de un medio de comunicación digital o escrito, que comprometa la difusión de tu proyecto.

19. ¿Qué se entenderá por medio de comunicación?

Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado.